



## RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

**Expediente nº:** 4900/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Campañas de Comunicación o Eventos para el Fomento de la Actividad Económica

En uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Concejalía Delegada DECRETA:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Concejalía Delegada DECRETA:

### RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de Bases para la participación como expositor en el Mercado Navideño de Valencina de la Concepción elaboradas por los departamentos de Desarrollo Local y Turismo.

#### HE RESUELTO

**Primero.** - Aprobar las Bases que han de regir la participación como expositor en el Mercado Navideño de Valencina de la Concepción, cuya redacción es la establecida en el Anexo A.

**Segundo.** - Dar cuenta del contenido de esta resolución a los Departamentos de Desarrollo Local, Turismo, Intervención y Secretaría a los efectos oportunos.

#### Anexo A

#### BASES PARA LA PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOR EN EL MERCADO NAVIDEÑO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN.

Dentro del programa de actividades que desarrolla el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción con motivo de las fiestas navideñas, instalará el "Mercado Navideño" en la Plaza Ntra. Sra. de la Estrella, siendo ésta la duodécima edición del Mercado Navideño de Valencina de la Concepción.





## Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Los Mercados y Ferias empresariales son una estrategia de promoción y desarrollo no sólo para las empresas participantes, sino también para el municipio en las que tienen lugar.

Las personas que deseen participar como expositores, deberán aceptar expresamente el cumplimiento de las normas que se aprueban en las presentes bases:

### **PRIMERA.- OBJETO**

El objeto de estas bases es la regulación de la adjudicación de 10 stands entre los/as empresarios/as y artesanos/as de la localidad que estén interesados en su explotación durante los días de celebración del Mercado.

### **SEGUNDA.- EMPLAZAMIENTO, DURACIÓN Y HORARIO**

El Mercado consistirá en un "Poblado Navideño" de 5 casas con molduras exteriores e instalación eléctrica incluida que se instalará en la Plaza Ntra. Sra. de la Estrella.

La celebración del Mercado se distribuirá en **dos ediciones**:

1ª edición del **15 al 17 de diciembre** de 2023

2ª edición del **21 al 23 de diciembre** de 2023

El horario de apertura y cierre del Mercado Navideño será el siguiente:

**Jueves 21 de diciembre:** de 17:00 a 21:00

**Viernes 15 y 22 de diciembre:** de 17:00 a 21:00

**Sábados 16 y 21 de diciembre:** de 12:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00

**Domingo 17 de diciembre:** de 12:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00

Este calendario y horario será de obligado cumplimiento para todos los adjudicatarios.

### **SEGUNDA.- REQUISITOS PARA SER PERSONA BENEFICIARIA DE LA ADJUDICACIÓN**

1.- La persona solicitante debe desarrollar una actividad empresarial y/o artesanal.

2.- Para poder ser persona beneficiaria de la adjudicación de un stand, las personas y/o empresas solicitantes deben contar con **local abierto y/o domicilio fiscal en el municipio**.





**TERCERA.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN**

Los interesados en la licencia de uso de un stand del " Mercado Navideño" deberán presentar solicitud a tal efecto, presentando el modelo establecido para tal fin que se adjunta como **Anexo I** a estas bases y en el plazo que determine el Ayuntamiento.

La presentación de solicitud de licencia implica la aceptación de las presentes Bases, dándose el solicitante por enterado de su contenido y asumiendo los derechos y obligaciones que conlleva, quedando sujeto al cumplimiento de lo establecido en ellas, y a las consecuencias que se deriven de su incumplimiento.

**CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por vía telemática a través de la Sede electrónica del mismo, de las **9:00 hs. del 27 de noviembre a las 14:00 hs. del 1 de diciembre.**

**QUINTA.- DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de copia de la siguiente documentación:

- CIF, NIF o documento equivalente del solicitante.
- Alta en Impuesto de Actividades Económicas o Registro de artesanos de Andalucía.
- Declaración responsable, en el modelo que se adjunta como **Anexo II**, en el que se manifieste el cumplimiento de los requisitos en estas bases establecidos.

**SEXTA.- TASAS POR LA OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO**

El uso del espacio público sobre el que se asentarán los stands devengará el tributo previsto en la Ordenanza reguladora de "Tasa por puesto, barracas, casetas de venta, espectáculos, ferias de muestras, atracciones o recreo situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográfico".

Con carácter previo al inicio de la ocupación de los stands, los adjudicatarios deberán haber abonado la tasa correspondiente.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción emitirá las liquidaciones correspondientes aplicando la "Tarifa 3: Navidad, Semana





## Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Santa y resto de temporada" que se determina en el artículo 3 de la mencionada Orden.

El pago de la misma deberá acreditarse con anterioridad a la ocupación de los stands.

### **SÉPTIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación será el de **orden de registro**, siempre que se cumpla con el requisito de ofrecer productos relacionados con estas fechas\*\*. \*\*

En la solicitud de adjudicación **se consultará la preferencia de edición**, no obstante **esto no asegura la adjudicación de la fecha preferida por el solicitante**.

La adjudicación de edición dependerá de:

- 1.- Orden de entrada en Registro de la solicitud.
- 2.- Coincidencia de tipo de producto/ artículo que ofrezcan en el stand. En este caso tendrá preferencia en la edición elegida el solicitante cuya solicitud tenga entrada en Registro primero.

### **OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

- 1.- La decoración del stand, así como del mobiliario para la exposición y venta de sus productos serán a cargo del beneficiario.
- 2.- El beneficiario de la adjudicación de la carpa se compromete a mantener abierto su stand durante el horario establecido en el programa de actividades del Mercado Navideño.
- 3.- En el stand sólo se podrá desarrollar la actividad autorizada.
- 4.- Los pasillos, o cualquier otro espacio libre incluido en la delimitación del Mercado Navideño deberá estar en todo momento expedito y exento de cualquier enser, artículo, utensilio o aparato de propiedad de los adjudicatarios.
- 5.- Deberán velar por la buena imagen y estética de los stands, así como por la de los productos que ofrezcan.
- 6.- Los adjudicatarios deberán cumplir con la legislación vigente que sea de aplicación a los productos/artículos que ofrezcan en el stand, así como cualquier otra norma (laboral, fiscal, publicitaria, ambiental, sanitaria, etc.) aplicable al desarrollo de la actividad que ejerza en el stand.





## Ayuntamiento Valencina de la Concepción

El Ayuntamiento de Valencina de la Concepción se exime de cualquier responsabilidad por el incumplimiento de estas normas por parte de cualquiera de los adjudicatarios y no tendrá ninguna relación laboral o mercantil con las personas que ejerzan las actividades en el ámbito del uso y aprovechamiento que estas bases regulan.

### **NOVENA.- INCUPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

A los efectos de determinación de responsabilidad por incumplimiento de lo preceptuado en estas Bases, se considerará responsable a la persona titular de la licencia otorgada.

Independientemente de la sanción que pudiera proceder, en todo caso deberá ser objeto de adecuado resarcimiento de los daños que se hubieran producido en los bienes municipales y proceder al restablecimiento de la situación de hecho alterada por el incumplimiento/infracción.

Por otro lado, la persona titular de la licencia otorgada que incumpla estas Bases no será beneficiaria de adjudicación de stand en el Mercado Navideño de 2024.

El Ayuntamiento de Valencina de la Concepción resolverá sobre todo lo no previsto en estas Bases.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



## ANEXO I

### SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE USO DE ESTAND EN EL MERCADO NAVIDEÑO 2023/2024

#### I-DATOS DEL SOLICITANTE:

##### INTERESADO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

APELLIDOS

DNI/CIF/NIE

##### REPRESENTANTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

APELLIDOS

DNI/CIF/NIE

TELÉFONO DE CONTACTO 1

TELÉFONO DE CONTACTO 2

CORREO ELECTRÓNICO

ELEGIR OPCIÓN DE NOTIFICACIÓN (Opción disponible solo para personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas):

A - Dirección postal

CaB- Sede Electrónica

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Si seleccionó A).

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR (MARCAR CON UNA "X")

CIF, NIF o documento equivalente del solicitante.

Alta en Impuesto de Actividades Económicas o Registro de artesanos de Andalucía.

Declaración responsable, en el modelo que se adjunta como Anexo II, en el que se manifieste el cumplimiento de los requisitos en estas bases establecidos.

#### PREFERENCIA EN LA EDICIÓN (MARCAR CON UNA "X")

(En caso de empate se atenderá a los criterios de adjudicación establecidos en las bases)

1ª edición del 15 al 17 de diciembre de 2023

2ª edición del 21 al 23 de diciembre de 2023



Solicito adjudicación de licencia de uso de stand en el Mercado Navideño  
2023/2024

**FIRMA DEL SOLICITANTE**

Valencina de la Concepción, a  de  de

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en los tratamientos responsabilidad del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción y domicilio en Plaza Ntra. Sra. de la Estrella, 1, 41907 Valencina de la Concepción, Sevilla. La finalidad de este tratamiento es la de gestionar su solicitud bajo la base de legitimación del consentimiento. Estos datos serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y según la normativa de archivo aplicable y no serán comunicados a terceros a excepción de obligación legal.

En cualquier caso, podrá solicitar la revocación del consentimiento otorgado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos:

- Enviando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su DNI dirigida al Ayuntamiento de Valencina de la Concepción en Plaza Ntra. Sra. de la Estrella, 1, 41907 Valencina de la Concepción, Sevilla.
- De manera presencial presentando una solicitud junto a su DNI original ante cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.
- Enviando un correo electrónico junto con la copia de su DNI a la dirección: [ayuntamiento@valencinadelaconcepcion.org](mailto:ayuntamiento@valencinadelaconcepcion.org)



**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**  
**PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE ESTAND EN EL MERCADO**  
**NAVIDEÑO 2023/2024**

D/Dña: [ ] con DNI n.º [ ], con domicilio en [ ], número de teléfono de contacto [ ] y correo electrónico [ ], en nombre propio o como representante legal de la entidad [ ], ante el Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción , comparezco y

**DIGO:**

Que he solicitado adjudicación de licencia de uso de stand en el Mercado Navideño de Valencina de la Concepción 2023/2024 de acuerdo con las Bases Reguladoras aprobadas al efecto y siguiendo los trámites en ellas previstos y de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- a) Que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas y locales, así como con la Seguridad Social;
- b) Que no estoy incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público;
- c) Que acepto, acato y asumo sin reservas lo dispuesto en las Bases, y me obligo a cumplir lo establecido en las mismas, dándome por enterado y quedando sujeto a todos los derechos y obligaciones que atribuyen y a las consecuencias del incumplimiento de las mismas;
- d) Que la documentación aportada coincide con la original que posee, y que tendrá ésta a disposición del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción para el caso de que le sea requerida;
- e) Que los productos objetos de comercialización que incluyo en la propuesta cumplen los requisitos establecidos en las bases a estos efectos;
- f) Que asumo la total responsabilidad por los posibles daños que, por causas imputables a quien solicita, pudieran





ocasionarse por la ocupación, incluida la que pueda derivarse de los productos que sean expedidos.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, o administrativas a que hubiera lugar.

En Valencina de la Concepción, a  de , de 2023.

**FIRMADO:**

(Debe el solicitante o representante legal que ha indicado sus datos en el impreso, no otra persona).

